



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam Salas Dault
LICENCIADA SANITARIA AS-DAVILA
PERU
Ministerio de la Salud y Demografía Social

Resolución Ministerial

No. 478-2006-MIMDES

Lima, 21 JUL. 2006

Visto, el Certificado de Donación de fecha 18 de mayo de 2006, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la asociación de Congregación Hijas de María Auxiliadora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en cincuenta (50) sacos de arvejas, ciento once (111) cajas de galletas, cincuenta (50) sacos de harina, veinte (20) cajas de aceite vegetal, treinta y seis (36) sacos de sopas secas, sesenta (60) cajas de pan seco, cuatrocientos cuarenta (440) cajas y sacos de ropa y cuarenta (40) baldes de jabón, con un peso aproximado de 10,276.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,997.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 DOLARES CANADIENSES), a favor de la asociación de Congregación Hijas de María Auxiliadora, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. SUDU260020249002, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 05 de mayo de 2006, el Certificado Fitosanitario No. 1349419 de fecha 08 de mayo de 2006, la Licencia Sanitaria de Internación No. 053198 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00126-2006;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0170-94/PCM-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-80-001526 de fecha 07 de diciembre de 1987;

Que, la donación será destinada para el apoyo a los programas de Promoción Humana y Asistencia Social en Beneficio de los más necesitados que realizan las religiosas de la Congregación Hijas de María Auxiliadora;

Que, mediante Memorandum No. 291-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 105-2006-MIMDES-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 28514, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Decreto Supremo No. 024-2005-PRODUCE, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en cincuenta (50) sacos de arvejas, ciento once (111) cajas de galletas, cincuenta (50) sacos de harina, veinte (20) cajas de aceite vegetal, treinta y seis (36) sacos de sopas secas, sesenta (60) cajas de pan seco, cuatrocientos cuarenta (440) cajas y sacos de ropa y cuarenta (40) baldes de jabón, con un peso aproximado de 10,276.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,997.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 DOLARES CANADIENSES), a favor de la asociación de Congregación Hijas de María Auxiliadora.

Artículo 2.- La asociación de Congregación Hijas de María Auxiliadora, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

[Firma]

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

